Número 9. *Viérnes* 9. Julio 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 40 minutos: pónese á las 7 y 20 minutos. | San Cirilo obispo y mártir y san Zenon soldado.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Convencida de las ventajas que deben resultar al mejor servicio de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II de que en los asuntos concernientes á la organizacion del ejército se proceda con toda la suma de datos y de conocimientos prácticos necesarios para que las resoluciones generales que se adopten estén en armonía con los reglamentos y métodos especiales del servicio de cada una de las armas de que aquel se compone, y puedan, por lo tanto, ser verdaderamente realizable y de fácil y espedita aplicacion en todas ellas; y deseando, al propio tiempo, que el ministerio de la guerra de vuestro cargo no carezca de ninguno de los antecedentes y medios de ilustracion que pueda requerir para el mayor acierto en su despacho los graves y complicados negocios que en él se versan, he venido en resolver lo siguiente:

Artículo 1.° Los asuntos generales de cada arma y las mejoras que se proyecten en el todo ó parte de ellas se tratarán en junta general de Inspectores.

Art. 2.° Esta junta se compondrá de los inspectores generales de infantería, caballería y milicias; de los directores generales de artillería y de ingenieros; del mas antiguo entre los comandantes generales de la Guardia Real, y del gefe del estado mayor general cuando lo hubiere.

Art. 3.° Será presidente de esta junta el vocal que tenga mas graduacion, ó el mas antiguo de los que la tengan mayor.

Art. 4.° Los acuerdos se tomarán á pluralidad absoluta de votos, sin perjuicio de que cada vocal pueda salvar su dictámen en las actas que firmarán el presidente y secretario.

Art. 5.° Será tambien atribucion de esta junta proponer por terna para los empleos de la clase de gefes hasta coronel inclusive, siempre que las vacantes no hayan de llenarse por escala de rigorosa antigüedad.

Art. 6.° Para asegurar el acierto de estas propuestas, el inspector del arma en que ocurra la vacante formará bajo su responsabilidad, un espediente instructivo con todos los datos que se requieran para que los demas vocales de la junta puedan dar su dictámen con el debido conocimiento.

Art. 7.° A mas de las hojas de servicios y de los demas documentos que existan en las inspecciones, por donde pueda venirse en conocimiento de las calidades que adornen á los capitanes y gefes que hayan de ser propuestos, servirán muy particularmente para llenar este objeto los resultados de las revistas de inspeccion, que se han de pasar anualmente á todos los cuerpos del ejército, y el concepto que de dichos oficiales formen los generales que revisten los cuerpos y los demas á cuyas órdenes sirvan.

Art. 8.° Será asimismo atribucion de la junta de Inspectores decidir las dudas y reclamaciones que ocurran sobre la antigüedad en todas las clases en que esta dá algun derecho al ascenso inmediato, y calificar la aptitud de los capitanes y gefes procediendo en ambos casos con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.°

Art. 9.° Finalmente, será obligacion de la junta facilitar los datos, antecedentes y noticias, y evacuar los informes y consultas que se le pidan por el ministerio de la Guerra, tanto sobre la organizacion y disciplina del ejército, como sobre otro cualquier ramo del servicio militar. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 23 de junio de 1835.=Al duque de Ahumada.

Considerando conveniente para el acierto en la direccion de las operaciones militares que el secretario de Estado y del Despacho de la Guerra tenga á su lado una comision compuesta de uno ó mas generales y gefes superiores del ejército, que bajo sus inmediatas órdenes se dediquen á reunir los antecedentes, y preparar los datos necesarios para resolver en materia de tanta gravedad y trascendencia, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se formará al lado del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, y bajo sus inmediatas órdenes, una comision, que se llamará de operaciones militares, compuesta de uno ó mas generales y gefes superiores del ejército.

Art. 2.° Esta comision preparará todos los trabajos necesarios para la mas fácil y acertada resolucion de los graves y trascendentales negocios que su denominacion determina.

Art. 3.° Se considerará la referida comision como aneja al ministerio de la Guerra. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 24 de junio de 1835.=Al duque de Ahumada.

S. M. se ha servido nombrar para dicha comision al mariscal de campo D. Juan Moscoso y al brigadier D. Mariano Carrillo de Albornoz.

En atencion al mérito, distinguidos servicios y acreditada lealtad del teniente general D. Gabriel de Mendizabal, marques del Cuadro he venido en nombrarle, como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, Presidente del tribunal supremo de Guerra y Marina, vacante por dimision del marques de Campo Sagrado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 24 de junio de 1835.=A D. Pedro Agustin Giron.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real órden.

Ocupada incesantemente la maternal solicitud de S. M. la Reina Gobernadora de cuanto pueda interesar á la mejor suerte de los leales defensores de su augusta Hija la Reina nuestra Señora en las diferentes situaciones en que deben encontrarse por consecuencia de las circunstancias dolorosas en que se halla el reino, se ha dignado resolver que respecto á los que caigan prisioneros en la actual guerra, se observen las disposiciones siguientes:

1. Los oficiales y sargentos que sean hechos prisioneros obtendrán los ascensos que les correspondan por antigüedad, no habiendo desmerecido por su conducta militar y política, así en el acto de ser prisioneros, como mientras hayan permanecido en clase de tales.

2. Las mugeres y en su defecto los hijos menores é hijas solteras, y á falta de estos las madres viudas de los oficiales prisioneros, disfrutarán la mitad del haber de sus maridos, padres ó hijos mientras estos estén en poder del enemigo.

3. Para disfrutar las citadas personas en sus casos respectivos de los beneficios que se les conceden en el artículo anterior, acreditarán ante el capitan general del distrito en que residan: 1.° el empleo del causante de la gracia: 2.° el derecho y caso en que se encuentran los interesados: 3.° el haber caido prisionero el individuo de que se trate con las circunstancias espresadas en el art. 1.°, cuyo particular se justificará por medio de un certificado del gefe de quien inmediatamente dependian en el acto de serlo, visado por el general en gefe del ejército ó capitan general de la provincia en que se verificó el suceso.

4. Instruido el espediente, en que se evitarán cuantas formalidades no sean absolutamente precisas, se remitirá por el capitan general con su informe al inspector del arma á que corresponda ó hubiese correspondido el prisionero; y en seguida, con las observaciones que ocurran á dicho inspector, le pasará á este ministerio, por donde se espedirán las órdenes de pago para el punto que designen los interesados.

5. Los inspectores cuidarán de saber por los diferentes medios que tienen á su disposicion la conducta que observan los prisioneros á quienes se otorgue esta gracia; y de cualquier noticia que adquieran contraria á su buen comportamiento, darán cuenta á S. M. para proveer en su vista la suspension de unas asignaciones que cesan de pleno derecho desde que el causante de ellas deja de servir con fidelidad al Gobierno.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de junio de 1835.=Abamada.

ESPAÑA.

Madrid 27 de junio.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El General en gefe del ejército del Norte desde Villalba, con fecha 21 del corriente mes, participa á este ministerio que habia hecho marchar á Ordeña la segunda division al mando del brigadier Rivero; que en aquel mismo dia estarian los generales Latre y Espartero entre Portugalete y Bilbao, y que el mismo General en gefe con las fuerzas que tiene á sus inmediatas órdenes obraria segun lo exigiesen las circunstancias y la salvacion de Bilbao.

El capitan general de Castilla la Nueva, despues de referir lo que dice el de Estremadura, añade lo siguiente que le comunica el comandante general de la provincia de Toledo con fecha 25. La columna de esta provincia que manda el comandante D. Miguel María Campero, divisó el 20 á las inmediaciones de Alía un grupo de facciosos, contra los que destacó 48 caballos de su columna al mando del teniente D. Manuel Duque, que les fue al alcance hasta la sierra de Levilleja en las alturas de Becedillo, perdiendo los enemigos en su precipitada fuga 2 muertos y tres malos caballos. El 22 el mismo comandante Campero dió alcance á la faccion, mató á 4, hizo 7 prisioneros, y los seguia en su fuga. Los facciosos se dividieron de resultas de la accion del dia 12, separándose de Mir y huyendo en direccion á la Mancha, en el mayor abatimiento y por lo mas escarpado de los montes.

El general en gefe del ejército de reserva, desde Briviesca con fecha del 23 del corriente mes, da parte que el teniente coronel del 6.° de ligeros D. José de Coba alcanzó con la columna de su mando á la faccion de Villalobos que dispersó el 21 en las cañadas de la Zorna y las Cabalizas, causándole la pérdida de un prisionero y 5 muertos; 8 yeguas tomadas, 5 caballos, 11 carabinas, 3 sables, 13 lanzas y varios otros efectos. La nuestra es de 3 soldados heridos y uno contuso. Entre los que se distinguieron, recomienda muy particularmente el teniente coronel Coba al cadete del 1.° de ligeros de caballería D. Rafael Acedo Rico.

El general inspector estraordinario de los ejércitos de operaciones, reserva y Castilla la Vieja ha dirigido al Escmo. señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra el oficio siguiente:

»Escmo. Sr.: En la tarde de hoy he revistado el batallon de Milicia urbana de esta ciudad, que ha presentado en formacion 400 plazas bien armadas y uniformadas con brillantez y propiedad, aunque su fuerza total es de 800, á quienes he prometido que por el conducto de V. E., como lo ejecuto, haria saber á S. M. el aire marcial con que se han presentado, y su inteligencia en las evoluciones militares que han ejecutado. En seguida hice lo mismo con 64 caballos, de 80 de que se compone esta arma, bien equipados y armados. Réstame añadir á V. E., por si tuviese á bien hacerlo presente á S. M., que he admirado los esfuerzos del amor al trono de su augusta Hija la Reina nuestra Señora y á la libertad de la patria, que únicamente pudieran haber producido el escelente estado en que los he encontrado; y no dudo asegurar que los Urbanos de Valladolid, en el ardor de su entusiasmo, sabrán despreciar los riesgos para acreditar su lealtad y patriotismo, y asi se lo hago saber en la órden del dia. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 24 de junio de 1835.—Escmo. Sr.=Antonio Remon Zarco del Valle.=Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.”

Y habiendo oido S. M. con particular aprecio estas noticias, ha resuelto se den las gracias al cuerpo de Urbanos de Valladolid, y que se publique en la Gaceta para su satisfaccion.

Gobierno civil de la provincia de Cáceres.=Escmo. Sr.: En 20 del actual y oficio número 257 di parte á V. E. de la entrada de una partida de facciosos en el pueblo de Alía al mando del ex-brigadier Mir y otros cabecillas. Y en la mañana de hoy he recibido un parte dado desde dicho punto con fecha de 21 por el digno comandante de la columna de Urbanos del canton de Trujillo D. Antonio Perez Alve, que los persigue, y cuyo tenor es como sigue:

»Columna del canton de Trujillo en persecucion de facciosos.—La faccion ha sido batida con pérdida de mas de 90 hombres muertos contados en el sitio de la accion, sin entrar en cuenta los muchos heridos que llevan. Esto lo puede V. S. asegurar sin la menor duda, hoy se ha dado sepultura á 13 que vinieron á morir á estas inmediaciones. Acabo de recibir oficio del coronel comandante de la columna que los batió, y me hallo á 5 leguas de él, teniendo en medio á la faccion, que no puede pasar á sus guaridas, porque las tropas de la parte de Toledo tienen tomados los pasos de su retirada: andan, pues, de cerro en cerro, y mañana sin remedio antes del medio dia debe caer de nuevo sobre ellos alguna de las tres columnas que los perseguimos por nuestra parte.»

Lo que he mandado publicar inmediatamente para que el público participe de la satisfaccion debida, y de la misma con que lo pongo en conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 23 de junio de 1835.=Escmo. Sr.=José Alvarez.=Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.

Correo del teatro de la guerra.

Las cartas llegadas hoy por la mala, traen noticias interesantes.

El 19 cesó el fuego de los facciosos sitiadores de Bilbao, y el 21 se retiraron hácia Guernica, Durango, y Arratia; la artillería la llevaron á Galdácano.

La herida de *Zumalacarregui* se ha agravado produciéndole dolores agudísimos, y poniendo su vida en grave riesgo. Continúa en Cegama.

La falta de aquel caudillo ha causado una fuerte sensacion entre los facciosos. Villareal y Eraso se disputaban el mando, y parece que lo desempeñaba el primero.

Todavía mas que la herida de Zumalacarregui ha sembrado el desaliento y terror entre los enemigos la brillante y gloriosa defensa de Bilbao. La pérdida que han sufrido delante de esta villa, ilustre para siempre en los anales de la libertad española, aseguran que consiste en 4 gefes muertos, 100 oficiales y 1000 soldados fuera de combate. Su desercion es sumamente considerable. El 23 se supieron en Vitoria todos estos detalles por parte que recibió su gobernador.

Las cartas estan contestes en que jamas se ha conocido mayor confusion y decaimiento entre los facciosos, y que jamas se ha desperdiciado por el ejército ocasion mas oportuna para darles un golpe decisivo y mortal. No tiene la redaccion de la *Abeja* la pueril vanidad de recordar sus anuncios é indicaciones sobre este particular, por atribuirse esclusivamente una prevision de que participaban todos los militares inteligentes. Se lamenta, sí, de que la mala salud y la falta de relevo del general en gefe hayan ocasionado una inaccion fatal, cuando nuestros soldados estaban reanimados y deseosos de atacar al enemigo en combinacion con la bizarra guarnicion de Bilbao. Allí estaba designado el campo de Almansa para D. Cárlos. ¡Quiera Dios que ni un instante pierda nuestro Ministerio en poner el ejército en manos vigorosas, activas y decididas, dispuestas á arrebatar el laurel con que les brinda la fortuna.

El ilustre general Alava se dirigió al gobierno de S. M. pidiendo venir con la legion estrangera que se está levantando en Inglaterra é Irlanda, á combatir contra los enemigos de la libertad y el Trono. Nombrado posteriormente para componer parte de nuestro ministerio, habrá de renunciar á su patriótico intento para acudir al nuevo puesto que le está designado.

De Lugo avisan con fecha del 18 de este mes haber sido batida completamente por el comandante militar de aquella provincia la faccion que mandaba el cabecilla Sarmiento. Se les mataron 5, y se les hicieron 3 prisioneros, que fueron fusilados el dia anterior frente á la casa del mismo Sarmiento.

Nos han asegurado que las últimas comunicaciones del gabinete frances son muy satisfactorias. Luis Felipe parece que ha comprendido bien su verdadero interes, intimamente enlazado con la causa de la libertad europea, y está pronto á obrar en nuestro favor en la manera que las circunstancias lo requieran. Por de pronto abre la puerta á que vengan cuantos quieran alistarse en nuestras banderas; pero ofrece entrar sus ejércitos si aquellos recursos no bastasen. Esta declaracion hará que sea sobrado cualquier ausilio, porque convencerá á los absolutistas de su impotencia. (*Eco.*)

La Sra. marquesa de Aravaca, vecina de Vitoria, nos manifiesta que con fecha 20 del actual ha recurrido á S. M., esponiendo que el 17 fue detenido su esposo en la diligencia, y conducido preso á Salvatierra por la faccion, donde se halla la junta rebelde de Alava, sin saber cual será su suerte. La marquesa solicita que el gobierno de S. M. reclame del gefe rebelde la pronta libertad de su esposo y la devolucion de todos sus efectos, ya sea en conformidad á la estipulacion, ó ya por la proteccion que debe prestar el gobierno á un viagero pacífico que con el pasaporte en regla no debe ser peor tratado que lo son los rebeldes en semejantes casos. (*Id.*)

El subsecretario de Estado y del despacho de Estado D. Andres Villalba ha obtenido plaza de ministro de la seccion de Estado del Consejo Real.

El gefe de seccion del ministerio de lo interior D. Julian de Villalba, ha sido nombrado sub secretario de Estado y del Despacho de Estado.

El secretario de S. M. con ejercicio de decretos D. Alejandro Olivan, oficial archivero ceanste del ministerio de la Guerra, ha sido nombrado secretario de la seccion de Indias del Consejo Real, vacante por haber solicitado su jubilacion el Sr. D. Andres de Arabgo.

El Sr. Victorica, ex-diputado á Córtes. ha sido nombrado secretario de la interpretacion de lenguas por haber obtenido plaza en el Consejo Real el Escmo. Sr. D. Manuel José Quintana.

Se cree que el Sr. D. Martin de los Heros será nombrado gefe de seccion en el ministerio del Interior en reemplazo del Sr. de Villalba.

Ademas de los detalles que publicamos en la crónica de provincias, artículo de Badajoz, relativos á la derrota de la faccion de Estremadura, se nos comunica en una carta particular, fecha en Alia á las nueve de la noche del 21, que acaso no podria salvarse ningun disperso de la faccion; porque las columnas nuestras de la provincia de Toledo se habian opuesto á la retirada. Andaban, pues, de cerro en cerro los rebeldes sin poderse librar de la viva presecucion que sufrian. Además de los 100 muertos que quedaron en el campo, habian ya fallecido una multitud de los heridos, siendo 13 los de esta clase que se habian enterrado en el citado pueblo de Alia.

Habiendo sido aprobados por el Estamento de Próceres del Reino los documentos justificativos de la apritud legal del Escmo. Sr. conde de Fernandina, residente en la Habana; tenemos entendido que S. M. se ha dignado autorizarlo para prestar su juramento como tal Prócer en manos del prelado diocesano; haciéndole saber que lo verá con muchísimo gusto sentado en los bancos del ilustre Estamento para utilizar sus talentos en los trabajos legislativos. Esta particular distincion que ha debido á S. M. un americano benemérito, nos persuadimos de que servirá de satisfaccion á todos los leales cubanos, sin escitar envidia ó queja de ninguno.

El general la Hera ha sido destinado de cuartel á Mahon.

Las cartas de Paris del 18 confirman la exactitud de las observaciones que alguna vez hemos hecho sobre la política del Gabinete de las Tullerias. El 17 se habia publicado un Real decreto facultando á todo súbdito frances para alistarse al servicio de S. M. Doña Isabel II. Se habia hablado de que el mariscal Gerard vendria á Madrid encargado de arreglar la entrada del ejército cooperador; y á pesar de todo, parece que no se pensaba mas que en enviar la legion de Argel por ahora.

El alistamiento iba en Inglaterra con tal rapidez, que en 4 dias se habian presentado 4000 voluntarios. Se dice que muchos soldados habian obtenido licencias temporales en sus cuerpos, lo cual proporcionaba la colocacion de compañias enteras perfectamente disciplinadas é instruidas.

El Gabinete frances, sonrojado de marchar á retaguardia del inglés en el negocio de la cooperacion, procura atenerse á una conducta misteriosa y ambigua. Este papel que está haciendo, le proporciona la doble ventaja de contemporizar con las córtes del Norte, y de dar mayor valor á sus servicios, si llegase el dia de que fuesen absolutamente indispensables. Sin embargo, si la guerra civil se apagase en España sin necesidad de recurrir á nueva peticion de socorro; si la gloria de una franca cooperacion recayese esencialmente sobre el Gobierno y el pueblo de Inglaterra; si el Gabinete frances en lugar de ser convidado é instado con una alianza de familia, perdiese esta ocasion de acrecentar su importancia á los ojos de Europa; podria muy bien suceder que tuviera que arrepentirse de su demasiado estudiada conducta, y que la monarquía de julio acabara de perder su principal apoyo, que es el de la popularidad. En la línea de política adoptada por la Francia, ella es la que puede dejar escapar una coyuntura: España esta cierta de que si llegase un caso estremo no seria abandonada; si no llega, menos tendrá que agradecer al gobierno de la nacion vecina.

El ex director de Reales loterías, D. Francisco Gonzalez Estéfani, que estaba confinado en Cartagena por causa de conspiracion, ha sido trasladado á un castillo de Ceuta, y puesto en incomunicacion. Se dice haberse tomado esta providencia en virtud de que se ha descubierto que tenia concertados los medios de su fuga.

Un monje nos ha dirigido la siguiente carta, cuya publicacion creemos oportuna para formar juicio sobre los efectos de la estincion de monasterios y devolucion de fincas nacionales á los compradores.

En el núm. 374 de su apreciable periódico leí con el mayor gusto la opinion de vds. sobre el medio mas fácil y espedito que se presenta para llevar á cabo la pronta devolucion de las ventas monacales á los compradores; esto es; la renovacion de lo practicado por las Córtes en 1820.

En efecto; cualquiera otra medida que se tomase sobre el particular ofreceria mayores y mas graves inconvenientes. Demostrada, pues, por algunos dignos Sres. Procuradores no menos que por el Sr. Presidente del consejo de ministros, la acertada disposicion de aquellas Córtes; la facultad incontrastable que por ella tenia y tiene la potestad real; y la conveniencia que al estado reportaria la supresion de los monacales, parece natural y de su peso la prontitud en la ejecucion: la morosidad no puede producir sino es perjuicios incalculables tanto en política como en economía.

Mucho podria decirse sobre esta materia, pero estando ya suficientemente dilucidada y habiendo pocos que ignoren la absoluta necesidad que hay de no retardar una providencia que reclaman todos los intereses de la patria; solo resta que vds. hagan ver en su luminoso periódico la preferencia que en la cuestion presente debe darse á la supresion monacal sobre la reunion de sus individuos en los pocos monasterios no vendidos. Empleando vds. su elocuente pluma en la redaccion de algun artículo que ponga de manifiesto la verdad y exactitud de cuanto se ha indicado, harán un gran bien á la nacion, y llenarán de alegria la mayor parte de los monjes, á quienes se juzga equivocadamente; pues desean, ansian, el dejar al estado unos bienes, que lejos de servir para llenar el objeto del fundador, solo sirven para perjuicio de sus mismos individuos por el desarreglo de las prácticas monásticas, que constituye su infelicidad temporal y espiritual.

Perjudicialísima seria la reunion de los monjes en los monasterios no vendidos; porque sobre mas gravoso al erario produciria un descontento en la nacion, y sobre todo en los mismos monjes, que como ya se ha dicho desean ardientemente se les suprima, como que conocen mejor que ninguno que en el estado actual de la sociedad, y con la marcha filosófica del siglo, es incompatible su permanencia en los claustros; permanencia que solo puede convenir en el tiempo del oscurantismo, y en siglos de distintas exigencias é intereses.

Suprimiendo todos los monasterios, menos cuatro ó seis que debieran quedar como monumentos artísticos, podria sacar la nacion ventajas inmensurables. Porque aunque es verdad tendria que cargar con la manutencion de los monjes de los monasterios vendidos, de los cuales en la actualidad sacaria el erario poca utilidad, tambien lo es que el valor de los monasterios no vendidos es de mucha cuantia: y sobre todo, que procediéndose desde luego al acomodo de sus individuos, que es facilísimo por los pocos monges que hay en la nacion, y por las muchas prebendas que se hallan vacantes y en que podrian colocarse oportunamente, segun las circunstancias de sus personas, y del carácter de su instituto; procediéndose de este modo, digo, la carga del erario seria casi nula, y las entradas en el mismo de notable consideracion, especialmente si se enagenaban con las ventajas debidas, unas fincas que ademas de ser de mu-

cha valuacion, son ademas de esto susceptibles de mejoras considerables. Y si estos acomodos no podian darse desde luego, no puede alargarse á mucho el plazo de su prolongacion.

El gobierno en su prevision no puede menos de preferir el medio indicado, al que se ha manifestado no ser conveniente ni en economía ni en política. ¿Qué habia de hacerse despues de los monjes reunidos en los monasterios designados? ¿Deberian permanecer en ellos con la dotacion que alcanzasen del gobierno para su subsistencia, sin esperar ya la ulterior supresion que cuenta la nacion? Pues si esta ha de llevarse á término, inoportuno y acaso poco político fuera el hacerlo por unos grados que no harian otra cosa que desvirtuar enteramente su utilidad. Y son tan obvias las razones con que se puede corroborar esta opinion, que es ocioso el producirlas, é insistir ya mas en ellas. En una palabra, la supresion actual de monacales, y reforma del clero secular y regular para luego que haya terminado la guerra del Norte de España, he aqui la escala que indudablemente parece mas conveniente y acertada.

El insistir vds. en esta idea, asi como lo han hecho con su proverbial imparcialidad periodística en lo que han juzgado conveniente á los intereses de los españoles, será en mi juicio uno de los mayores beneficios que podrán hacerles. (*Eco del Com.*)

Cádiz 19 de junio.

De Gibraltar con fecha 15 del que rige dicen lo siguiente: Escriben de Tánger que el dia 5 llegó alli el bergantin de guerra portugues *Liberal*, comandante Manuel Esteves, con el objeto de reclamar á los 12 portugueses que se refugiaron alli procedentes de Mogador, y que son de aquellos que se sublevaron en las islas de Cabo Verde. Tambien avisan que el príncipe de Hesse-Darmtardt salió el 25 del pasado para Italia. —El viérnes pasado estuvo á cumplimentar á nuestro nuevo gobernador Sir Alejandro Woodford el conde de Castejon, comandante general del campo, con su estado mayor; al divisarlo fue una guardia de honor á recibirlo al muelle, donde le aguardaban el capitan del puerto, el secretario militar, y el mayor de plaza, dos cuarteles maestres etc., el digno cónsul de España Barrero y el marques de Arco-hermoso, que se halla de tránsito en esta. Apenas saltó en tierra, un saludo de artillería le demostró el aprecio que hacian de su visita, como igualmente á su despedida. El general Woodford le prodigó toda clase de atenciones, y lo invitó á que viniese á presenciar el dia del Corpus la revista general de toda la tropa, en la que se hará un simulacro de la batalla de Waterloo (por ser el aniversario) disparando con bala todos los cañones del monte y de las escavaciones para ver el efecto que hacen contra la arena de puerta de tierra.

Sevilla 20 de junio.

Antes de anoche se hicieron en esta varias prisiones, entre ellas el brigadier Cabra, el oidor jubilado D. Juan Crisóstomo Frias, y el comisario que fue de policía D. Juan Crisóstomo Miranda.

Zaragoza 29 de junio.

El comandante general de la merindad de Tudela en comunicacion del 27, dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo siguiente: Segun noticias contestes que se me han dado, el rebelde *Zumalacarregui* falleció el 24 á las diez de la mañana al estraerle la bala en el pueblo de Villareal de *Zumarraga*: todos cuantos vienen de lo interior de Navarra lo confirman, y añaden haberse dado por órden el 25 en Estella: lo participo á V. E. para su noticia y satisfaccion.

En otra comunicacion del comandante del fuerte de Peralta refiriéndose á la del gobernador del fuerte de Puente la Reina con fecha 26 dice lo siguiente: =El conductor de la comunicacion de Puente la Reina ha confirmado la noticia recibida por varios conductos de haber muerto *Zumalacarregui* al tiempo de estraerle la bala, con la circunstancia de que fué dada por los facciosos en Miranda con relacion á otros de Estella.—Ahora que son las cuatro de la tarde recibo carta de un amigo, que tiene motivo de estar al corriente de las noticias y dice, que *Zumalacarregui* murió el dia 24 á las 11 de la mañana en *Zumarraga*, despues de estraerle la bala del tobillo aplastada y del ancho de un duro.

=El brigadier Nogueras dá parte con fecha 26 refiriéndose al que con la del 24 le dió el capitan D. Antonio Buil, de que aquel dia habia tenido un encuentro con la gavilla del Serrador en las inmediaciones del Mas Quemado, término de Mosquerucla, donde atacada aquella por las tropas que componen su coluna á pesar de la resistencia que la opuso en atencion á las ventajosas posiciones que ocupaba, fué puesta en vergonzosa fuga, matándoles 7, y causándoles un considerable número de heridos, cogiéndoles 2 caballos, armas y toda clase de despojos, consistiendo nuestra pérdida en solos 5 heridos; con este motivo el espresado capitan Buil recomienda particularmente al subteniente de la compañía de Urbanos de Benasal D. Bernardo Parra, al de igual clase del 13 de línea D. Antonio Pradas, y al sargento 1.º de la 7.ª compañía de voluntarios de Valencia Juliano Ibañez.=Lo que me apresuro á noticiar al público para su satisfaccion. Zaragoza 28 de junio de 1835. =De órden de S. E.=El gefe interino de la P. M.=Tiburcio de Zaragoza.

PALMA.

Orden de la plaza para el 9 de julio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general gobernador.=Juan Coll.

Real Academia de medicina y cirujía de las islas Baleares.

Esta Academia vacunará gratis á los niños pobres el viérnes 10 de los corrientes á las doce del dia en el edificio de la Real Universidad; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 7 de julio de 1835.=Por acuerdo de la Real Academia de medicina y cirujía.=Juan Trias, secretario de gobierno.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 5 del corriente.

De Marsella el laud Union, su patron Juan Ballester, en lastre: queda en observacion. De id. el id. san José, su patron José Tortella, en id.: id. id. De Valencia el id. Santo Cristo, su patron Antonio Nadal, con géneros, balija y once pasageros. De Marsella el javeque Cármen, su patron Jaime Oliver, en lastre: queda en observacion. De Bugía el laud san José, su patron José Seguí, en id.: id. id. *Idem el 6.* De Aguas muertas el idi id, su patron Antonio Calafell, en id. y 3 pasageros: id. id. De Cullera el id. san Antonio, su patron José Nabot, con arroz y 3 pasageros. *Fondeada el 7.* De Barcelona el javeque id., su patron don José Estades, en lastre y balija.

Despachadas el 4.

Para Valencia el laud Sto. Cristo, su patron Bartolomé Aguiló, con cerdos y géneros. Para Tarragona el javeque san Juan, su patron Juan Santandreu, con salvado y géneros. Para Cádiz el id. san José, su patron don Cristóbal Lladó, con aguardiente y géneros. Para Barcelona el id. san Miguel, su patron don Gabriel Medinas, con géneros y balija. *Idem el 7.* Para Cádiz el id. san José, su patron don Rafael Terretá, con aguardiente y géneros. Para Aguilas el id. Belisario, su patron don Pablo Estades, en lastre. Para Mahon el id. Cármen, su patron Miguel Carrió, con jabon y géneros. Para Aguilas el laud Sto. Cristo, su patron Onofre Segura, en lastre.

Avisos de particulares.

En la librería de Gelabert, plaza de Cort, se hallan de venta los libros siguientes:

Indicador cronológico de los sucesos mas memorables ocurridos en todo el ámbito de la monarquía española, desde 1788 hasta junio de 1834. A 4 rs. vn.

Abusos introducidos en la administracion del Real Patrimonio de Cataluña. A 4 rs. vn.

La abeja en el jardin florido, ó sea Calendario perpetuo instructivo, curioso, divertido y muy útil para toda clase de personas. A 8 rs. vn.

El primer tomo del Diario de Santa Elena, por el conde de las Casas, cuya suscripcion está abierta bajo las condiciones anunciadas en el prospecto que al efecto se halla de manifiesto.

Piezas dramáticas: Los caballeros de la Banda. El diplomático, Mudarra, Gonzalo Bustos de Lara. Se venden sueltas, y todas juntas por suscripcion segun el prospecto que se halla de manifiesto.

—Juan Bautista d'Antoine, tintorero, recien llegado de Francia, que vive en la calle *d'en Gaté*, núm. 58, ofrece teñir de todos colores cualquier clase de tejidos de seda, lana, hilo y algodon, con mezcla ó sin ella: varia el negro y azul en colores claros al gusto del dia; tiñe los chales con palmas y cenefa, renovándolos sin destruir las flores, y quita las manchas y grasa de las ropas de paño y de seda. Advirtiendo que el teñido en las ropas blancas se hace con colores tan fuertes que cuanto mas se lavan mas hermosos quedan.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.